

AÑO: **1989**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° VII-0222-2004

**ASUNTO: Autorizando al P.E. ratificación de
Convenios sobre recaudación de los
impuestos sobre ingresos brutos que
suscribiera la comisión arbitral - Convenio
multilateral (18-08-77).-**

FECHA DE SANCION: **14 de agosto de 1989**

CONSTA DE *14* FOLIOS

Año 1989

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. 4840

Asunto: AUTORIZANDO AL P.E. RATIFICACION DE LOS CONVENIOS QUE
SOBRE LA RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
SUSCRIBIERA LA COMISION ARBITRAL - CONVENIO MULTILATERAL //
18-8-77.-

Fecha de Sanción: 14 DE AGOSTO DE 1989.-

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

Nº 191... Folio 116... Año 1989.

Fecha de presentación 21.6.89

INICIADO POR: Nota No 21 P.E. / 89

[Handwritten signature]

ASUNTO: Autorizando al P.E. la ratificación de los acuerdos que
sobre la recaudación de los impuestos sobre los Ingresos Personales,
suscribiera la Comisión Asesora - Comisión Constitucional 1987.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ENTRADA

Fecha 26. Junio de 1989

Comisión de Negocios Constitucionales

Fecha del despacho 27. de Junio de 1989

Despacho Nº 24-Unanimidad del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha 12. de Julio de 1989

SEGUNDA REVISION

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION Nº 4840

PROMULGADA EL 14-8-89



NOTA P.E. N°

21

SAN LUIS, 21 JUN. 1989

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS
SR. HECTOR OMAR TORINO
S / D

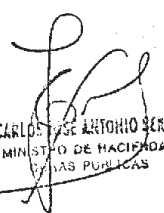
Remito a V.H. el proyecto de Ley adjunto por el cual se aprueba la ratificación efectuada por este Poder Ejecutivo, de los Convenios otorgados por la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77) con los Bancos Oficiales que se individualizan de acuerdo al Decreto Provincial N° 1322-SEF-89 y Carta de intención remitida por la misma Comisión a Provincianje del 11-06-88, por la que se establecen los derechos y obligaciones que regulan la prestación de servicios del Ente Interbancario.

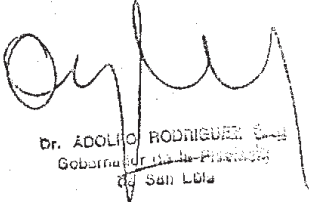
La recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos está centralizada a la fecha en dos Bancos: Banco Ciudad de Buenos Aires y Banco Provincia de Buenos Aires.

El tiempo que demanda la distribución de los importes recaudados a cada jurisdicción y su acreditación a las respectivas cuentas, se realiza en virtud de un calendario que dispone que las recaudaciones se distribuyan: las de los días 5 al 26 el día 20; las de los días 6 al 10 el día 25 y las del día 11 al 25 el día 10, lo que implica la posibilidad de disposición de fondos por parte de la Provincia, en un promedio de veinte días posteriores a la percepción bancaria.

La introducción de nuevas técnicas hace posible ahora revisar el sistema aprobado en su oportunidad, mejorando no solo en tiempo de rendición sino también en calidad y seguridad de la información.

Imp. Oficial - San Luis


Dr. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERCKESE
MINISTRO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS


Dr. ADOLFO RODRIGUEZ
Gobernador de la Provincia
de San Luis



11 2 11

Es así que aprobado el sistema premagnetizado de boletas, la distribución automática por medio de lectoras mecánicas agiliza el sistema, acortando los términos en promedio a cinco días.

Los compromisos asumidos con los Bancos Oficiales permitirá la remisión urgente de comprobantes y giro de depósitos, que quedan consignados al Ente denominado PROVINCANJE, el que por sistema distribuye a las jurisdicciones en forma inmediata a su recepción.

En estos momentos, donde la desvalorización de la moneda es diaria, establecer la eficiencia de los sistemas que permitan la mas pronta disposición de los fondos que correspondan, es de indudable conveniencia.

Por otra parte es importante considerar que, el actual sistema manual obliga a los fiscos provinciales a revisar uno a uno los comprobantes de pago remitidos. El sistema que se aprueba permite efectuarlo en forma automática, puesto que las rendiciones por planillas tienen soporte magnético en cintas sistematizadas para su procesamiento computarizado.

De esta forma cada pago se registra automáticamente y cada contribuyente es individualizado, permitiendo en consecuencia un muy eficaz control.

Por último debe considerarse especialmente de que los fondos que se acreditan a la Provincia en el sistema, provienen de operaciones interjurisdiccionales. Es dinero que ha salido de la Provincia y que indudablemente debe proveerse lo necesario para su mas pronto retorno al circuito económico local.

Por ello y en virtud de lo establecido en el Art. 144° -inc. 2°)- de la Constitución provincial es que solicito la aprobación de la ratificación efectuada por Decreto

///

Imp. Oficial - San Luis

Dr. CARLOS ANTONIO SILENSES
MINISTRO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

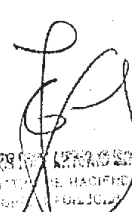
Dr. ANTONIO FORTINADO
Gobernador de la Provincia
de San Luis

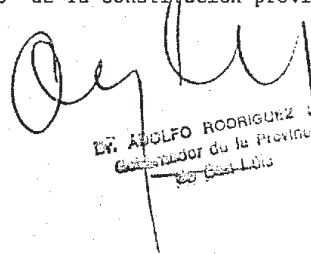


11 3 11

de este Poder Ejecutivo N° 1322-SEF-89 a los fines de su efectivización, de los convenios individualizados.

Estando comprometido el interés de la provincia en virtud de la significación económica de la medida, solicito asimismo se de tratamiento urgente a este Proyecto, en los términos y alcances del Art. 138° de la Constitución provincial.-


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
OPORTUNIDAD


DR. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Gobernador de la Provincia
San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para efectivizar la ratificación de los Convenios que sobre Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, suscribiera la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77) con los bancos oficiales y Carta de intención del 11-06-88 remitida a Provincanje, sobre prestación de servicios del Ente Interbancario, en los términos y con los alcances del Decreto Provincial N° 1322-SEF-89.-

Art. 2°: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Dr. ABOLFO RODRIGUEZ SAN
Gobernador de la Provincia
de San Luis

Imp. Oficial - San Luis

LEGISLATURA DE SAN LUIS
SENADO N° 33 1
ENTRADA Y SALIDA
21 06 89
MINISTRO

LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DESPACHO N° 12037
Fecha: 21.6.89
Folios: 120

ENTRADA DESPACHO

Del 27.6.89 FOLIO 1815

DESPACHO N° 24 UNANIMIDAD

ES COPIA

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales ha considerado el Expediente n° 101 Folio 16/89-Proyecto de Ley Autorizando al Poder Ejecutivo la ratificación de los convenios que se sobre recaudación de los impuestos sobre los ingresos brutos suscribiera la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral- y por las razones que da para el miembro informante Diputado Julio Mamy os aconseja su aprobación

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL H. CONGRESO
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para efectivizar la ratificación de los Convenios que sobre Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, suscribiera la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18 - 08 - 77) // con los bancos oficiales y Carta de intención del 11 - 06 - 88 remitida a Provicanje, sobre prestación de servicios del Ente Interbancario, en los términos y con los alcances del Decreto Provincial N° 1322-SEF-89.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Honorable Senado de la Provincia conforme al art. 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

MIEMBROS PRESENTES EN REUNION EN LA FECHA

Enrique Osvaldo Ipiña- Enrique Kohury- Enrique Federigi- Julio Mamy-

Firma por Señores miembros presentes.

Enrique Osvaldo Ipiña
Presidente de la Comisión de
Negocios Constitucionales

AJM

Diferida
No. 7.88

SESION ORDINARIA - 12ª REUNION - 3 DE JULIO DE 1989

ORDEN DEL DIA : (DESPACHO Nº 24 UNANIMIDAD)



CAMARA LEGISLATIVA:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales a con-
siderado el expediente Nº 101 Folio 16/89- Proyecto de Ley Autorizando al
Poder Ejecutivo la ratificación de los convenios que sobre recaudación
de los impuestos sobre los ingresos brutos suscribiere la Comisión Ar-
bitral -Convenio Multilateral- y por la razones que dará el Miembro In-
stante Diputado Julio Mamy os aconseje su aprobación.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS .

SANCIONAN CON FUERZA DE :

L E Y

Art. 1º .- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo de la Provincia para efecti-
vizar la ratificación de los Convenios que sobre Recaudación
del Impuestos sobre los Ingreso Brutos, suscribiere la Comi-
sión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77) con los
bancos oficiales y Carta de intención del 11-06-88 remitida
a Provincenjo, sobre prestación de servicios del Ento Inter-
bancario, en los términos y con los alcances del Decreto //
Provincial Nº 1322-SEF-89.-

Art. 2º .- Regístrese, comuníquese al Honorable Senado de la Provincia
conforme al Art. 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Diputados de
la Provincia de San Luis a los veintisiete días del mes de Junio del
año mil novecientos ochenta y nueve .-

MIEMBROS PRESENTES EN REUNION DE LA FECHA

Enrique Osvaldo Ipiña - Enrique Kohury - Enrique Faderigi-Julio Mamy

Firma por Señores miembros presentes.

Enrique Osvaldo Ipiña
Presidente de la Comisión
de Negocios Constitucionales

La Copie Fiel de su Original

19-6-89- Sec. Legis.

Encom 12/7/89
Apds
XU
[Signature]

Sr. Secretario (González): Despacho Nº 24 -Unanimidad- Proyecto de Ley: ratificación de los convenios sobre recaudación de impuestos sobre los ingresos brutos TRATAMIENTO URGENTE (Miembro Informante diputado Julio Mamy)

Sr. Presidente Becerra: Tiene la palabra el miembro informante señor diputado Mamy.

Sr. Mamy: Señor presidente, señores diputados: el presente proyecto de ley emitido por el Poder Ejecutivo Provincial en relación al tratamiento urgente, hace referencia a la necesidad de que la provincia debe / adherir a un sistema magnetizado de información y recaudación de los ingresos brutos. Como ustedes bien saben estos tipos de fondos de no estar adheridos a esta entidad o institución denominada "Provinciaje" tiene un circuito financiero que hace que la provincia deba perder alrededor de 30 o 45 días en el retorno de la parte proporcional coparticipable de los ingresos brutos. Por consiguiente adhiriendo a este sistema magnetizado de información y centralización de datos de los fondos de Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, significaría que la provincia descontaría dentro de este circuito financiero aproximadamente 20 días, contando con la desconformidad de los fondos a los 5 días de haber sido recibido la información pertinente; demás está destacarles la convivencia de esta moción, entendiéndolo así la Subsecretaría de Estado de Finanzas de la Provincia y de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 168 inciso 4 de la Constitución Provincial, hace el pedido que sugiere al Poder Ejecutivo la adhesión a este sistema. Posteriormente por el Decreto Ley Nº 1322 del 9 de junio de 1989 el Poder Ejecutivo Provincial adhiere al sistema "Provinciaje" de recepción de los ingresos brutos ad-referendum de



12-07-89 - 13:49 Hs.

~~XXXXXXXXXXXX~~

lo que resuelven los Cuerpos legislativos en competencia en lo que se dice en el Art. 144 inc. 2 de la Constitución Provincial.

La Comisión de Negocios Constitucionales, entendiendo de que no se contrapone con ninguna norma vigente de ser una necesidad ineludible para que el sistema financiero provincial pueda contar rápidamente con los fondos prestos a los que hice mención anteriormente es que he emitido este despacho por unanimidad y sugiero al Honorable Cuerpo de que apruebe favorablemente esta adhesión a través de este Proyecto de Ley que es motivo al tratamiento. Nada más.

Sr. Presidente(Becerra): Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, se procederá a la votación; tratandose de un proyecto que consta de un sólo artículo se hará en gen ral y en particular previa lectura del mismo.

Sr. Secretario(González): Despacho N° 24.

Art.1º: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para efectivizar la ratificación de los Convenios que sobre Becaución del Impuesto / sobre los Ingresos Brutos, suscribiera la Comisión Arbitral(Convenio Multilateral del 18-08-77) con los bancos oficiales y Carta de Intención del 11-06-88 remitida a Proviñcanje, sobre prestación de servicios del Ente Interbancario , en los terminos y con los alcances del Decreto Provincial N° 1322-SEF-89.-

Art.2: Regístrese, comuníquese y archívese.

El citado Art.2 por ser un Proyecto de Ley, de acuerdo a la norma constitucional remite al Honorable Senado.

R.B.C. *[Signature]*
RAQUEL DE CORICA

[Signature]
EDUARDO MIRANDA

18/07/89 - 13.50 hs.



Sr. Presidente(Becerra): Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Se vota y dice el

Sr. Presidente(Becerra): Aprobado por unanimidad.

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

San Luis

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley

Art. 1º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo de la Provincia para efectivizar la ratificación de los Convenios que sobre Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, suscribiera la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77) con los bancos oficiales y Carta de intención del 11-06-88 remitida a Provincanaje, sobre prestación de servicios del Ente Interbancario, en los términos y con los alcances del Decreto Provincial Nº 1322-SEF-6º.

Art. 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión al Honorable Senado Provincial, conforme lo dispone el Art. 131º de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve.

FIRMADO:

DR. CARLOS ALBERTO BECERRA

VICE-PRESIDENTE 2º

DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA

DR. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (H)

SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (H)
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

Redactó
Confeccionó
ns
Controló

San Luis, 12 de julio de 1.989

SEÑOR PRESIDENTE
DEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor //
Presidente a efectos de girar en revisión a la Honorable Cámara de Sena-
dores (Art. 131º de la Constitución Provincial) el Proyecto de Ley refe-
rido a: "Autorizando al Poder Ejecutivo la ratificación de los Convenios
que sobre la recaudación de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, sus-
cribiera la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral 18-8-77", conjunta-/
mente con sus antecedentes -legajo- del citado Proyecto y que consta en
total de ciento trece (113) fojas útiles .-

Sin otro particular saludo a Usted con /
atenta y distinguida consideración .-

Firmado:


CARLOS ALBERTO BECERRA

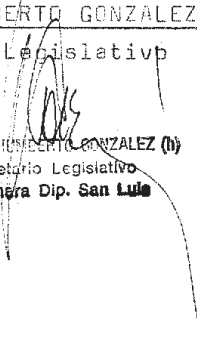
Vice Presidente 2º

Honorable Cámara de Diputados

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (h)

Secretario Legislativo


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (h)
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

NOTA Nº 426-SL-89

Redactó	Confirmando	Contrató
	S.	

ES COPIA



H. Cámara de Senadores



San Luis
Sría. Legislativa

SAN LUIS, 15 de agosto de 1989.-

Al Señor Presidente de la
H. C. de Diputados de la Provincia
Sr. HECTOR O. TORINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente,
a efectos de remitirle copia auténtica de la Sanción Legislativa N° 4840,
referida a: Autorización al Poder Ejecutivo la ratificación de convenios
celebrados con los Bancos Oficiales y Provincanje.-

Saludo al Sr. Presidente con atenta y distinguida
consideración.-

Dr. PASCUAL GUZMÁN
Secretario Legislativo
H. Senado

Orden Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. RAFAEL RUIZ
Presidente del Honorable Senado
Provincia de San Luis

NOTA N° 66-HCS-89.-

H. C. S.	Recibido	Excmo.	SECRETARIO
----------	----------	--------	------------

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 15-8-89	Hora: 13 ⁰⁰
Fojas: 2 (des)	FIR

DADA Cuenta recien de la H. Cámara
y Declino - -
Mis / 16- Agosto 89

LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° 4840

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

Art. 1°.- **L E Y :**
 AUTORIZASE al Poder Ejecutivo de la Provincia para efectivizar la ratificación de los Convenios que sobre Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, suscribiera la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77) con los bancos oficiales y Carta de intención del 11-06-88 remitida a Provincianje, sobre prestación de servicios del Ente Interbancario, en los términos y con los alcances del Decreto Provincial N° 1322-SEF-89.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

Fdo:

Sr. HECTOR O. TORINO
 Presidente
 H.C. Diputados de la Prov. de San Luis

Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
 Presidente
 H.C. Senadores de la Prov. de San Luis

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ
 Secretario Legislativo
 H.C. Diputados de la Prov. de San Luis

Plata Legislativa
Secretaría Legislativa
Legislatura de San Luis

Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
 Secretario Legislativo
 H.C. Senadores de la Prov. de San Luis

H. C. S.	Reunido	Declar.	San Luis
----------	---------	---------	----------

Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
 Secretario Legislativo
 H. Senado



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA

Cámara Diputados
FOLIO
3
San Luis

DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 880 Art. 1º LOS DOCUMENTOS QUE SE INSERTEN EN EL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL DEBERAN SER TENIDOS POR AUTENTICOS Y OBLIGATORIOS POR EL SOLO EFECTO DE SU PUBLICACION.

FRANQUEO A PAGAR
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 7/Dto. 7º
CUENTA Nº 30 - Dto. 7º

AÑO LXV Nº 10.346	Ley Nº 11.723-Reg. Nac. Propiedad Intelectual Nº 25685 22 de Julio de 1988	Aparece: Lunes, Miércoles y Viernes San Luis, Viernes 1 de Setiembre de 1989	Director Imprenta Provincial: SANTIAGO SAIN Dirección: Rivadavia Nº 485 - San Luis Administración: Direc. Pcial. de Rentas Colón y Uriburu - San Luis
-----------------------------	--	--	--

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA

Gobernador
Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Vicegobernador
Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
Ministro de Gobierno Justicia y Culto
Dr. AMADO RACHID
Ministro de Cultura y Educación
Prof. MIRTHA VERBEKE DE CANTA
Ministro de Hacienda y Obras Públicas
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Ministro de Industria y Producción
Dr. LUIS ANTONIO AMITRANO
Ministro de Bienestar Social
Sr. JUAN CARLOS OSTANELLI
Secretario General de la Gobernación
Sr. GILBERTO ANTONIO ZAVALA
Fiscal de Estado
Dr. RAUL ALBERTO RODRIGUEZ
Fiscal de Estado - Adjutor
Subsecretario de Gobierno y Culto
Dr. EDUARDO LUIS ESTRADA DUBOR
Subsecretario de Justicia
Dra. ASMA HAYDAR DE PERSICO
Subsecretario de Estado de Cultura
Lic. LETICIA DEL C. MAQUEDA
Subsecretario de Estado de Educación
Prof. ELBA DORA SANCHEZ DE CHEDIACK
Subsecretario de Estado de Administración
Gestión Educativa y Cultural
Dr. GUSTAVO MIRANDA FOLCH
Subsecretario de Estado de Hacienda
C.P.N. JORGE AGUSTIN FLORES
Subsecretario de Estado de Obras Públicas
Ing. EDUARDO HUMBERTO LUIS GARGIULO
Subsecretario de Estado de Servicios Públicos
Sr. JORGE ALFREDO SALINAS
Subsecretario de Estado de Finanzas

Subsecretario Est. de Minería y Rec. Hídricos
Subsecretario de Estado de Industrias
y Cooperativas
C.P.N. OSCAR ANTONIO RUGGERI
Subsecretario de Estado de Turismo y Comercio
Sr. OSVALDO PEDRO HERON
Subsecretario de Estado de Producción
Agricultura, Ecología y Riego
Sr. LUIS JOSE AIMALE
Subsecretario de Estado de Salud Pública
C.P.N. HUGO MARIN
Subsecretario de Estado de Prom.
y Asistencia Social
Sr. ALBERTO CHADA
Subsecretario de Est. de Secretaría General
de la Gobernación
Subsecretario de Estado de Planeamiento
Lic. GRACIELA C. MAZZARINO

Subsecretario de Estado de Prensa, Difusión
y Televisión
Sr. RAMON RUBEN LAVANDEIRA
Secretario de Comercio Exterior
Sr. ARTURO JESUS NEGRÍ
Secretario de Minería
Dr. MARCIAL RODRIGUEZ
Secretaría de la Mujer
Sra. MARIA A. SALINO de RODRIGUEZ SAA
Secretaría de la Juventud
Sra. ANGELA GUTIERREZ de GATTO

LEGISLATIVAS

LEY Nº 4840

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, Sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º.— Autorízase al Poder Ejecutivo da la Provincia para efectivizar la ratificación de los Convenios que sobre Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Erutos, suscribieran la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-8-77) con los bancos oficiales y Carta de intención del 11-6-88 remitida a Provincianje, sobre prestación de servicios del Ente Interbancario, en los términos y con alcances del Decreto Provincial Nº 1322-SEP-89.

Art. 2º.— Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Dr. Angel Rafael Ruiz
Presidente H. Senado

Héctor Omar Torino
Presidente C. Deliberante
Dr. Bernardo P. Quinzio
Secretario Legislativo H. Senado

Dr. Pedro Humberto González (h)
Secretario Legislativo H. Cámara Dip.

SUMARIO

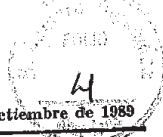
- 1— 2—Legislativas
- 2—Administrativas
- Decretos Sintetizados O.E.
- 2— 5—Asambleas
- Licitaciones
- Comerciales
- 5—Sección Judicial
- 6— 7—Sección Minas
- 7— 8—Balance

FE DE ERRATAS

En el Boletín del día 7-8-89 se publicó la Resolución Nº 216-D-89. La misma contiene un error. Donde dice: Art. 1º.— Autorizar al Banco de la Provincia de San Luis a percibir las liquidaciones de impuestos con vencimiento al 31-7-89 hasta el 2-8-89, debe decir: Hasta el 2-8-89

DECRETO Nº 2105-HyOP-(SH)-89.
San Luis, 17 de agosto de 1989

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 4840;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.— Téngase por Ley de la Provincia, la Sanción Legislativa Nº 4840.



TARIFA DEL BOLETIN OFICIAL	
Suscripciones	
Por un año	A 4.000,00
Por un trimestre	A 1.000,00
Por un semestre	A 2.000,00
Números Sueltos	
1) Del día	A 27,00
2) Atrasados hasta dos meses	A 45,00
3) Más de dos meses	A 84,00
Más de un año	A 180,00

Art. 2º.— El presente Decreto será re-ferido por S.S. el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3º.— Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA

CARLOS JOSE A. SERGNESE

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379-G-82.

DECRETOS SINTETIZADOS CyE

DECRETO Nº 1161 —CyE— SEAGEyC. San Luis, 2 de Junio de 1989.
 Art. 1º.— ACEPTAR la renuncia presentada por la señorita Lilliana Edith Lucero: D.N.I. Nº 14.144.774—auxiliar titular —Categoría 13º— de la Dirección de Personal, Gestión Administrativa y Despacho del Ministerio de Cultura y Educación, a partir del 4 de abril de 1989, por razones de índole particular.
 DECRETO Nº 1179 —CyE— SEAGE—C.— San Luis, 5 de junio de 1989.
 Art. 1º.— Designar a la maestra de grado titular de la Escuela Nº 250 "Tomás Espora" de Naschel, departamento Chaca-

buco, de 1ra. categoría, zona "A", Región de Educación y Cultura Nº IV, señora Raquel Quintana de Aguilar —L.C. 5.991.240— como vicedirectora suplente de la mencionada Escuela, a partir del 6 de marzo de 1989, en reemplazo de la señora Emma Radhid de Kohi, que se encuentra en uso de licencia.
 DECRETO Nº 1260 —CyE— SEAGEyC. San Luis, 9 de Junio de 1989.
 Art. 1º.— Designar a la maestra de grado titular de la Escuela Nº 324 "Feiisa Muñoz de Fourcade" de Lavaisse, departamento General Pedernera, de 3ra. categoría, zona "D", Región de Educación y Cultura Nº II, señora Martha Susana Harriet de Vallejos, L.C. Nº 2.262.068—, como directora interina de la Escuela mencionada, a partir del 1 de diciembre de 1988, en cargo vacante por renuncia de la señora Alicia Olga Wendel de Lucero.

DECRETO Nº 1254 —CyE— SEAGEyC. San Luis, 9 de junio de 1989.
 Art. 1º.— Reconocer la diferencia de haberes por dedicación por función en el cargo de vicedirectora interina jornada completa, de la Escuela Nº 191 "Provincia de la Pampa" de 1era. categoría, zona "C" de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, Región de Educación y Cultura Nº III, a la señora María Isabel Torres de Reviglio desde abril de 1982 a la fecha, por aplicación de lo establecido en el artículo 52º de la Ley 2886.

Reconocer a los efectos de sus antecedentes— a la señora María Isabel Torres de Reviglio, su desempeño como directora suplente de la Escuela Nº 191 "Provincia de La Pampa" de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, Región de Educación y Cultura Nº III, desde el 28 de octubre de 1987, en reemplazo de la señora Celja Eva Ponce de Fadón, que cumple funciones de mayor jerarquía.

DECRETO Nº 1255 —CyE— SEAGEyC. San Luis, 9 de Junio de 1989.
 Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el maestro de grado titular de la Escuela para "Adultos Nº 2" "José J. Bertrútti" de esta ciudad, departamento La Capital, Región de Educación y Cultura Nº I, señor Jorge Juri —L.E. Nº 6.796.600—, como director suplente de la Escuela mencionada, del 27 de octubre al 15 de noviembre de 1988, en reemplazo del señor Mario Roberto Gómez, que se encuentra en uso de licencia.

DECRETO Nº 1182 —CyE— SEAGEyC. San Luis, 5 de junio de 1989.
 Art. 1º.— HOMOLOGAR los contratos de locación de servicios suscritos entre el Ministerio de Cultura y Educación y el personal de maestranza—suplente—categoría 8º— a partir del 22 de marzo de 1989, para cubrir las necesidades del estable-

miento que se consigna a continuación: REGION DE EDUCACION Y CULTURA Nº IV— ESCUELA Nº 64.— SANTA ROSA DEL CON-LARA—SAN LUIS— Oltone de Gallardo, Norma Gladys: D.N.I. Nº 13.721.663—Atamirano de Requême, Clarinda Ester: D.N.I. Nº 11.123.

DECRETO Nº 1160 —CyE— SEAGEyC.— San Luis, 2 de junio de 1989.
 Art. 1º.— Homologar el contrato de locación de servicios suscripto entre la señora Ministro de Cultura y Educación y la señorita Cicilia de Del Carmen Escudero —D.N.I. Nº 12.370.561—quien cumplirá funciones en la Escuela Nº 286 "Juan Bautista Aberdi" de Laguna Larga, departamento San Martín, —Región de Educación y Cultura Nº V— como maestra de grado, a partir de la fecha de su efectiva prestación de servicios y hasta el 31 de diciembre de 1989, y demás cláusulas insertas en el mismo.

ASAMBLEAS

RADIO CLUB SAN LUIS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores socios:
 Nos dirigimos a Uds. con el objeto de invitarlos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre, a las diecisiete horas en la Sede del Radio Club San Luis, sito en Yapeyú 1385 (Ciudad de San Luis) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta a labrarse.—
- 2) Modificación del Estatuto del Radio Club San Luis.—

Juan C. Orden
 Presidente

Roberto Olsina
 Pro-Secretario
 C. 1074 A 3338 e. y v. 1 Set.

TESINTEX S.A.
 CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Tesintex S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 1989 a las 16 Hs. en primera instancia y a las 17 Hs. en segunda convocatoria en el local social de San Martín 586, San Luis, Pcia. de San Luis para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del estado de la construcción de la planta fabril situada en la localidad de San Luis, Provin-

SAN LUIS, VIERNES 18 DE JUNIO DE 2004

LEGISLATIVAS

Nº 12.662

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

Biblio N°. Año



LEY Nº 5649
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON
FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, en los términos de la
Ley 5382, la vigencia de las siguientes Leyes cuyos
textos fueron publicados en el Boletín Oficial conforme
se mencionan:

Ley Nº 2856 Sancionada el 03-10-60-Publicada el
26-10-60

Ley Nº 3614 Sancionada el 03-06-74-Publicada el
21-06-74

Ley Nº 3987 Sancionada el 10-07-79-Publicada el
18-07-79

Ley Nº 4014 Sancionada el 10-09-79-Publicada el
21-09-79

Ley Nº 4046 Sancionada el 13-12-79-Publicada el 28-12-79

Ley Nº 4066 Sancionada el 29-02-80-Publicada el 16-06-80

Ley Nº 4140 Sancionada el 31-10-80-Publicada el 15-12-80

Ley Nº 4276 Sancionada el 02-11-81-Publicada el 13-11-81

Ley Nº 4515 Sancionada el 28-10-83-Publicada el 10-04-95

Ley Nº 4798 Sancionada el 14-03-88-Publicada el 13-04-88

Ley Nº 4840 Sancionada el 14-08-89-Publicada el 01-09-89

Ley Nº 4858 Sancionada el 22-11-89-Publicada el 05-01-90

Ley Nº 4948 Sancionada el 13-04-92-Publicada el 22-07-92

Ley Nº 4965 Sancionada el 05-10-92

Ley Nº 4973 Sancionada el 14-07-93-Publicada el 20-08-93

Ley Nº 5027 Sancionada el 01-03-95-Publicada el 22-03-95

Ley Nº 5029 Sancionada el 27-03-95-Publicada el 10-04-95

Ley Nº 5045 Sancionada el 04-09-95-Publicada el 07-06-02

Ley Nº 5089 Sancionada el 30-10-96-Publicada el 08-11-96

Ley Nº 5097 Sancionada el 30-12-96-Publicada el 10-01-97

Ley Nº 5120 Sancionada el 03-09-97-Publicada el 08-09-97

Ley Nº 5133 Sancionada el 24-06-98-Publicada el 03-07-98

Ley Nº 5148 Sancionada el 30-11-98-Publicada el 18-12-98

Ley Nº 5167 Sancionada el 09-08-99-Publicada el 18-08-99

Ley Nº 5182 Sancionada el 01-12-99-Publicada el 15-12-99

Ley Nº 5216 Sancionada el 15-11-00-Publicada el 06-12-00

Ley Nº 5226 Sancionada el 18-12-00-Publicada el 01-01-01

Ley Nº 5261 Sancionada el 04-07-01-Publicada el 30-07-01

Ley Nº 5271 Sancionada el 29-08-01-Publicada el 19-09-01

Ley Nº 5272 Sancionada el 29-08-01-Publicada el 19-09-01

Ley Nº 5274 Sancionada el 05-09-01-Publicada el 24-09-01

Ley Nº 5308 Sancionada el 29-05-02-Publicada el 07-06-02

Ley Nº 5351 Sancionada el 20-11-82-Publicada el 02-12-02

Ley Nº 5358 Sancionada el 27-11-02-Publicada el 13-12-02

Ley Nº 5364 Sancionada el 27-11-02-Publicada el 13-12-02

Total de Leyes RATIFICADAS: 35.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San
Luis, a dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon. Cám. Sen.

Israel Sosa

Dir. Leg. a/c Sec. Leg. -Hon. Cám. Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon. Cám. Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon. Cám. Dip.

DECRETO Nº 2332-MLyR-2004

San Luis, 10 de Junio de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5649; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Ley Nº 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia;

Que del análisis de las leyes ratificadas mediante Ley Nº 5649, se observa que las mismas se adecuan al Orden Jurídico, lo cual produce el reordenamiento de la normativa en vigor;

Que en las normas referidas se han tenido en cuenta los lineamientos y principios legislativos imperantes;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5649.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar el Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixes

Alberto José Pérez

Eduardo Jorge Gomina

Gilda Lillana Bartolucci

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

Biblio N°. Año

Ley N° VII-0222-2004 (4840 "R") 25

IMPUESTOS. RATIFICACIÓN DE CONVENIOS

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para efectivizar la ratificación de los Convenios que sobre Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, suscribiera la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77) con los bancos oficiales y Carta de intención del 11-06-88 remitida a Provinciano, sobre prestación de servicios del Ente Interbancario, en los términos y con los alcances del Decreto Provincial N° 1322-SEF-89.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

